

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 1 de febrero de 2022.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria.

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Dos de Febrero de Dos Mil Veintidós

Vista la anterior constancia secretarial, y revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se tiene la existencia del título judicial Nro. 460010001676616 por valor de \$515.774, a favor del presente asunto y de la demandante RODES MAYO SALAS.

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor JORGE LUIS RAMOS BARRIOS, a 17 de agosto de 2021, está por la suma de \$23.734.200, de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 12 de enero de 2022.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$23.734.200, se abonará la suma de \$515.774, correspondiente al título judicial descrito con anterioridad, teniendo que lo adeudado por el señor JORGE LUIS RAMOS BARRIOS, a 17 de agosto de 2021, quedará por valor de \$23.218.426.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial Nro. 460010001676616 por valor de \$515.774, a la señora RODES MAYO SALAS, conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

Finalmente, se le recuerda a la señora RODES MAYO SALAS que a la fecha no ha retirado el título judicial Nro. 460010001670104, que fue ordenado mediante providencia de fecha 12 de enero del presente año, y está disponible para su retiro.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b6d896c49b54df007e05d9b157d502a185cc1319666ca2eb27f0a509711dc46**

Documento generado en 02/02/2022 11:54:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**